

Protocolo

Intervención en la búsqueda de orígenes de personas adoptadas



Protocolo de intervención en la búsqueda de orígenes de personas adoptadas
Dirección General de Infancia. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
Sevilla, 2022

Protocolo aprobado por Instrucción nº 5/2022 de la Dirección General de Infancia de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

PRESENTACIÓN

La adopción, como institución protectora de la infancia, implica una ruptura de los vínculos jurídicos entre la persona adoptada y su familia de origen. A través de la Búsqueda de Orígenes se abre la posibilidad al reencuentro con historias y personas de la familia biológica que formaron y forman parte de las vidas de las personas adoptadas, ofreciendo la posibilidad de amortiguar los efectos no deseados de esa ruptura social y emocionalmente construida.

Aunque la mayoría de las familias que solicitan apoyo en este proceso proceden de la Adopción Nacional, cada vez son más las familias de Adopción Internacional que desean iniciar el proceso de Búsqueda de sus Orígenes, aunque, en estos casos, es más complejo el proceso, como consecuencia de legislaciones distintas en los Estados, diferentes idiomas, información insuficiente sobre los antecedentes familiares en los procesos de adopción, etc.

En estos momentos, el Servicio Postadopción es el encargado de asesorar y dar apoyo a todas las familias adoptivas y personas adoptadas de nuestra comunidad autónoma que inician un proceso de búsqueda de orígenes.

Este Servicio, especializado en adopción, desarrolla diferentes programas: asesoramiento y formación a familias y personas adoptadas o en guarda con fines de adopción; intervención psicoterapéutica familiar e individual; colaboración, asesoramiento y formación a profesionales; e intervención en los procesos de búsqueda de orígenes biológicos.

En este protocolo quedan recogidas las fases del proceso, con las indicaciones técnicas pertinentes, así como, en los casos necesarios, los modelos de documentos a emitir, aportando mayor homogeneidad a las actuaciones, ya que éstas tienen que ser similares por parte de los diferentes profesionales y provincias de nuestra Comunidad, entendiendo esto como garantía de buenas prácticas y compatible con la flexibilidad y adaptaciones necesarias, según los casos.

*Antonia Rubio González
Directora General de Infancia*

ÍNDICE

6	INTRODUCCIÓN
7	MARCO JURÍDICO
8	FASES DEL PROCESO DE BÚSQUEDA DE ORÍGENES
9	FASE 1: ASESORAMIENTO. DIAGRAMA DE FLUJO
10	FASE 1: ASESORAMIENTO. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
13	FASE 2: PREAPRACIÓN DEL CONTACTO. DIAGRAMA DE FLUJO
14	FASE 2: PREAPRACIÓN DEL CONTACTO. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
15	FASE 3: CONTACTO. DIAGRAMA DE FLUJO
16	FASE 3: CONTACTO. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
17	FASE 4: APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO POSTERIOR. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
18	BÚSQUEDA DE ORÍGENES EN ADOPCIÓN INTERNACIONAL
21	ANEXOS A. DOCUMENTOS PARA LA INTERVENCIÓN
22	ANEXO A.1.1: REGISTRO DE INFORMACIÓN INICIAL
24	ANEXO A.1.2: REGISTRO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
25	ANEXO A.2: ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO POSTADOPCIÓN
28	ANEXO A.3.1: AUTORIZACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE ORÍGENES PARA PERSONAS MAYORES DE EDAD
29	ANEXO A.3.2: AUTORIZACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE ORÍGENES PARA PERSONAS MENORES DE EDAD
30	ANEXO A.4.1: CONSENTIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN EN LA BÚSQUEDA DE ORÍGENES PARA PERSONAS MAYORES DE EDAD
31	ANEXO A.4.2: CONSENTIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN EN LA BÚSQUEDA DE ORÍGENES PARA PERSONAS MENORES DE EDAD
33	ANEXO A.4.3: CONSENTIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN EN LA BÚSQUEDA DE ORÍGENES CON CONTACTO PREVIO PARA PERSONAS MAYORES DE EDAD
35	ANEXO A.4.4: CONSENTIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN EN LA BÚSQUEDA DE ORÍGENES CON CONTACTO PREVIO PARA PERSONAS MENORES DE EDAD
37	ANEXO A.5: SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN BÚSQUEDA DE ORÍGENES

- 38** ANEXO A.6: CONVOCATORIA PARA LA INTERVENCIÓN EN BÚSQUEDA DE ORÍGENES (1)
- 39** ANEXO A.6: CONVOCATORIA PARA LA INTERVENCIÓN EN BÚSQUEDA DE ORÍGENES (2)
- 40** ANEXOS B. ORIENTACIONES PARA PROFESIONALES
- 41** ANEXO B.1: VALORACIÓN PSICOSOCIAL EN LA BÚSQUEDA DE ORÍGENES
- 44** ANEXO B.2: INDICADORES PARA LA VIABILIDAD DE LA BÚSQUEDA DE ORÍGENES
- 47** ANEXO B.3: INFORME DE VIABILIDAD PARA LA BÚSQUEDA DE ORÍGENES

INTRODUCCIÓN

Hoy día, las políticas sociales en relación a la infancia desfavorecida han evolucionado enormemente y tienen como eje fundamental los derechos de niños y niñas. Por ello, la adopción se concibe como un recurso para personas menores de edad en situación de desprotección, derivado del derecho de los niños y las niñas a crecer en una familia. Pocas personas cuestionan ya otro derecho fundamental de las personas adoptadas, como es el derecho a conocer sus orígenes. Sin embargo, algo que en la actualidad está plenamente aceptado por la mayoría de los padres y madres adoptivas, con frecuencia genera dudas, temores e inquietudes sobre qué deben decir a sus hijos e hijas sobre su historia personal y sus orígenes, cuándo y de qué manera, para no perjudicar su desarrollo psicológico.

A su vez, tampoco se duda actualmente de los retos específicos y las particularidades que deben afrontar las familias adoptivas y que, en ocasiones, pueden dar lugar a conflictos y crisis en el seno familiar.

Igualmente, la adolescencia de las personas adoptadas puede presentarse como una etapa evolutiva con aspectos diferenciales, que la hacen más compleja. Por ello, con frecuencia emergen problemas en la dinámica familiar para los que algunos padres y/o madres adoptivas no están preparados, no acertando a diferenciar dónde termina la problemática adolescente y dónde comienza por la situación de adopción.

Se ha de tener en cuenta que una persona adoptada, a lo largo de su vida, puede necesitar conocer su pasado e incluso a sus familiares biológicos. Puede necesitar conocer las

causas que determinaron su situación de abandono.

Sin embargo, en los últimos años, este proceso se ha visto influido por un entorno social que ha ido cambiando paulatinamente: la eclosión de las redes sociales ha transformado la posibilidad del encuentro, las diferentes leyes han introducido paulatinamente menciones al contacto entre familias, el movimiento asociativo de las familias adoptivas y también el de las personas adoptadas se ha ido fortaleciendo, en otras comunidades autónomas se han ido creando dispositivos parecidos al nuestro y se ha ido generando investigación en el campo de la adopción.

Por todo ello, las familias adoptivas necesitan la orientación y el apoyo de profesionales especializados que les asesoren y les ayuden a recorrer el camino de su búsqueda.

El Servicio Postadopción de Andalucía es el encargado de asesorar y dar apoyo a todas las familias adoptivas y personas adoptadas de nuestra comunidad autónoma. Como servicio, especializado en adopción, desarrolla diferentes programas: el asesoramiento y formación a familias, personas adoptadas y profesionales; la intervención psicoterapéutica familiar e individual y la intervención en los procesos de búsqueda de orígenes biológicos.

Desde que se iniciaron las primeras búsquedas de orígenes se ha ido ajustando el proceso que se refleja en el presente protocolo, avalado por la experiencia del trabajo conjunto realizado entre las familias, las personas adoptadas, las Delegaciones Territoriales y esta Dirección General de Infancia.

MARCO JURÍDICO

El fundamento legal inicial fue el artículo 10.2 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre,

de Acogimiento Familiar y Adopción de nuestra comunidad autónoma:

“al alcanzar la mayoría de edad, los menores adoptados tendrán derecho a acceder a un servicio de mediación conforme al procedimiento que se habilite al efecto, con la finalidad de conocer a su familia biológica y su historia personal”.

Posteriormente, gracias al avance legislativo en este ámbito, se estableció la búsqueda de orígenes fundamentalmente en el artículo 180 del Código Civil, introducido en el artículo 12 de la Ley 54/2007 de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, siendo modificado

con posterioridad en el apartado veinticuatro del artículo segundo de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. Dicho artículo del Código Civil, en su apartado 6 dice textualmente:

“Las personas adoptadas, alcanzada la mayoría de edad o durante su minoría de edad a través de sus representantes legales, tendrán derecho a conocer los datos sobre sus orígenes biológicos. Las Entidades Públicas, previa notificación a las personas afectadas, prestarán a través de sus servicios especializados el asesoramiento y la ayuda que precisen para hacer efectivo este derecho. A estos efectos, cualquier entidad privada o pública tendrá obligación de facilitar a las Entidades Públicas y al Ministerio Fiscal, cuando les sean requeridos, los informes y antecedentes necesarios sobre el menor y su familia de origen.”

Igualmente en el artículo 125.2 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y

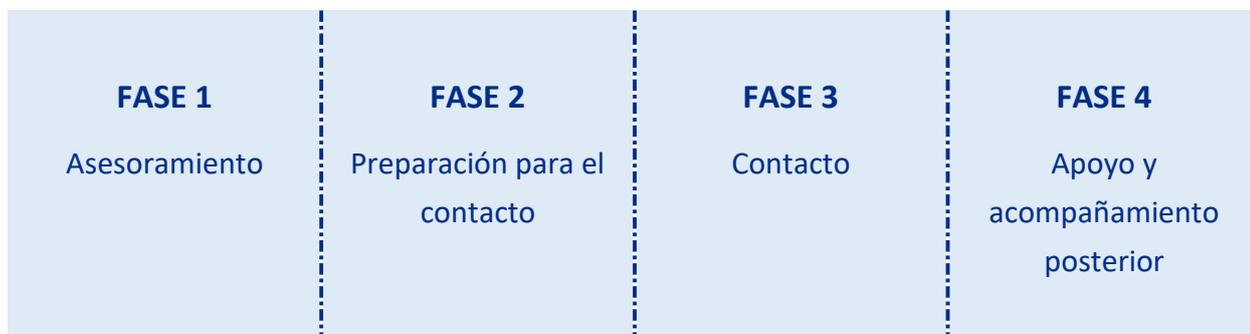
Adolescencia de Andalucía, se establece que:

Los servicios postadoptivos ofrecerán la mediación y el apoyo técnico necesarios para hacer efectivo el derecho de las personas adoptadas a conocer los datos sobre sus orígenes biológicos, conocer su historia personal o iniciar contactos con su familia biológica.

FASES DEL PROCESO DE BÚSQUEDA DE ORÍGENES

El proceso se describe mediante la técnica del **diagrama de flujo**, organizando así la complejidad de estas experiencias de apoyo y acompañamiento a personas adoptadas, a familias adoptivas y en guarda con fines de adopción, a personas mayores de edad no adoptadas que fueron tuteladas por la Administración y

que desean contactar con sus hermanos o hermanas en adopción y a personas en acogimiento familiar. Se desarrolla a través de **cuatro fases**: *asesoramiento* (donde toma especial relevancia el trabajo con historia de vida), *preparación para el contacto*, *contacto*, *apoyo y acompañamiento posterior*.



Buscar historia y buscar relaciones son aspectos diferentes. Bajo las palabras **“Búsqueda de Orígenes”** las personas adoptadas pueden entender diferentes cuestiones vitales para su identidad o proyecto de vida: completar su historia personal, iniciar un contacto o mantener una

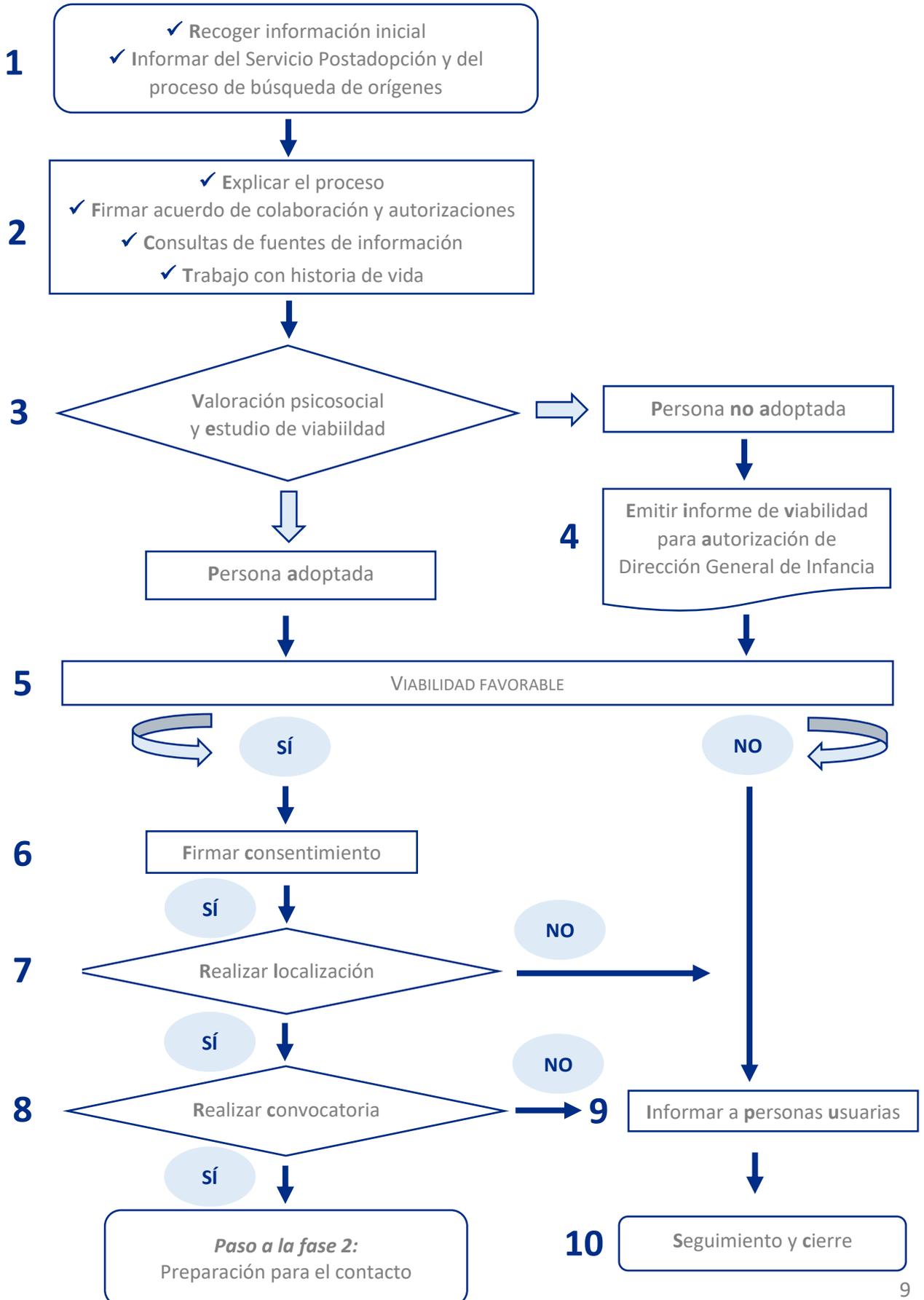
relación con personas significativas para los protagonistas del proceso. O todas las cuestiones a la vez.

El proceso de búsqueda de orígenes deberá adaptarse a las necesidades de cada persona o familia. Siendo sus **objetivos** los siguientes:

- A) abordar la historia personal y dar respuesta a las dudas y cuestiones que se planteen.
- B) ofrecer acompañamiento emocional y apoyo durante el proceso de búsqueda de orígenes iniciado.
- C) organizar y mediar en los contactos que se acuerden.
- D) dotar de las capacidades necesarias para afrontar con éxito el proceso de búsqueda de orígenes que solicite.

FASE 1: Asesoramiento

Diagrama de flujo



1. Información inicial

Se realiza una recogida de información inicial (**Anexo A.1.1, Anexo A.1.2**). Se informa a la persona usuaria de las características del Servicio y del proceso de Búsqueda de Orígenes (en adelante B.O.).

2. Explicar el proceso

Se procede a explicar presencialmente en qué consiste el proceso de B.O., el alcance de las decisiones que las personas usuarias tomen, así como la responsabilidad de las mismas, sobre ellos y sobre terceras personas.

Cuando la persona usuaria que inicia el proceso es menor de edad, debe acudir al Servicio acompañada de sus padres, madres, tutores, guardadores o acogedores, que también firmarán la documentación y lo acompañarán en las decisiones, velando por su interés.

Si eventualmente quienes acudieran al Servicio son padres y/o madres biológicos para iniciar una búsqueda, se les deberá informar de la imposibilidad de que ellos inicien el proceso y serán remitidos a la Delegación Territorial de la Consejería correspondiente para que sean atendidos.

Fases del proceso. Se le informa de las distintas fases del proceso de B.O. y de la posibilidad de que el mismo no finalice con un reencuentro, dada la complejidad, por la dificultad de localización de las personas buscadas, o la no viabilidad del proceso. La explicación y aceptación del proceso de B.O. conllevará aceptar el procedimiento y comprometerse con los principios de trabajo.

Firmar documentación. En caso de conformidad, una vez informado y comprendido el proceso de B.O., se deberá firmar el acuerdo de colaboración con el Servicio Postadopción de Andalucía, y la autorización para poder acceder al expediente de protección de menores, en caso de existir (**Anexos A.2 y A.3.1, A.3.2**).

Consulta de fuentes de información. Los profesionales del Servicio Postadopción procederán a recabar información de las diferentes fuentes de información, tanto de los expedientes de Protección de Menores y otros organismos correspondientes de documentación, como de los técnicos de referencia que en su día intervinieron en dicho expediente.

3. Valoración psicosocial y estudio de viabilidad

Para trabajar en torno a los antecedentes, motivaciones, expectativas, petición de ayuda, madurez de la persona para afrontar responsabilidades relacionales, capacidad para llegar a acuerdos, tomando especial relevancia, el apoyo en la construcción de la historia de vida donde se trabaja la historia de vida forma transversal incluyendo, incorporando o integrando fuentes de información consultadas con un relato personal de vida (**Anexo B.1**). La finalidad del estudio de viabilidad, elaborado tras la valoración psicosocial, es conocer las posibilidades de intercambio de información y/o contacto con la persona o personas buscadas (**Anexo B.2**). Si el proceso no es viable, en algunos casos podrá iniciarse otro programa con la persona

usuaria, como la psicoterapia, en su caso, procediéndose al cierre del proceso de B.O.

4. Emisión de informe

En el caso de que la persona usuaria sea no adoptada, o que se encuentre en una medida de acogimiento familiar, se procederá a la emisión de un informe (**Anexo B.3**) tras realizarse la valoración psicosocial y el estudio de viabilidad (**Anexo B.2**), que será remitido a Dirección General de Infancia para solicitar la autorización necesaria para continuar con el proceso de B.O., en el que se podrán buscar a hermanos o hermanas adoptados y a otras personas significativas de su pasado. Si es menor de edad con medida de protección, se contará con su familia acogedora o guardadora.

5. Procesos no viables

Si tras realizarse la valoración psicosocial y el estudio de viabilidad el resultado no es viable, se informará a la persona usuaria y, posteriormente, se realizará el acompañamiento y el seguimiento hasta el cierre del expediente si esta es adoptada, indicándole que puede volver al Servicio cuando las circunstancias que han dado lugar a la no continuación del programa desaparezcan.

6. Procesos sí viables

Si tras realizarse la valoración psicosocial y el estudio de viabilidad el resultado es viable, se procede a firmar el consentimiento para convocar a su familiar biológico. Dicho documento será firmado por la persona

usuaria, si es mayor de edad, o, si es menor de edad, por su padre, madre o tutores, y también por ella si tiene doce años o más (**Anexo A.4.1** o **A.4.2** según el caso).

7. Localización

El equipo de profesionales del Servicio Postadopción procederá a iniciar la localización del familiar biológico de la persona usuaria, dependiendo dicha búsqueda de la información del expediente, la colaboración prestada por el resto de Administraciones y Organismos Públicos, así como de otras fuentes de información y de que estos posean los datos de identificación y localización necesarios para continuar con el proceso de B.O. (**Anexo A.5**). Cuando no sea posible continuar con el proceso de B.O. se deberá informar a la persona usuaria.

8. Convocatoria

Tras haber obtenido la dirección del familiar buscado, se procede a convocar al mismo para que, si lo desea, participe en el proceso de B.O. Dicha convocatoria se realizará preferentemente a través de carta nominativa y certificada, o por cualquier otro medio debidamente autorizado, siendo la persona buscada la que podrá ponerse en contacto con el Servicio Postadopción si desea mediar con la persona usuaria del programa de B.O. (**Anexo A.6**). Si la persona buscada es usuaria del Servicio, se realizará el contacto telefónicamente.

Si la convocatoria ha sido infructuosa, o bien por la negativa de la persona convocada a participar o simplemente por no obtener

respuesta a la convocatoria, se informará de ello a la persona usuaria, pudiéndose continuar trabajando con la misma, brindándole el apoyo necesario para asimilar la imposibilidad de continuar con el programa de B.O.

Cuando existan contactos entre la familia adoptiva o la persona adoptada y la familia biológica previos a la intervención del Servicio Postadopción, o una vez iniciada dicha intervención pero al margen del Servicio, se deberá realizar el consentimiento que recoja dicha circunstancia (**Anexo A.4.3** o **A.4.4** según el caso).

9. Información a la persona no usuaria

En todos aquellos casos en los que el proceso de B.O. una vez iniciado, no se pueda continuar, se informará a las personas usuarias de los motivos, prestándoles el apoyo y acompañamiento necesario para asumir la situación, siempre que sean adoptadas. En cualquier otro caso se procederá al cierre del expediente.

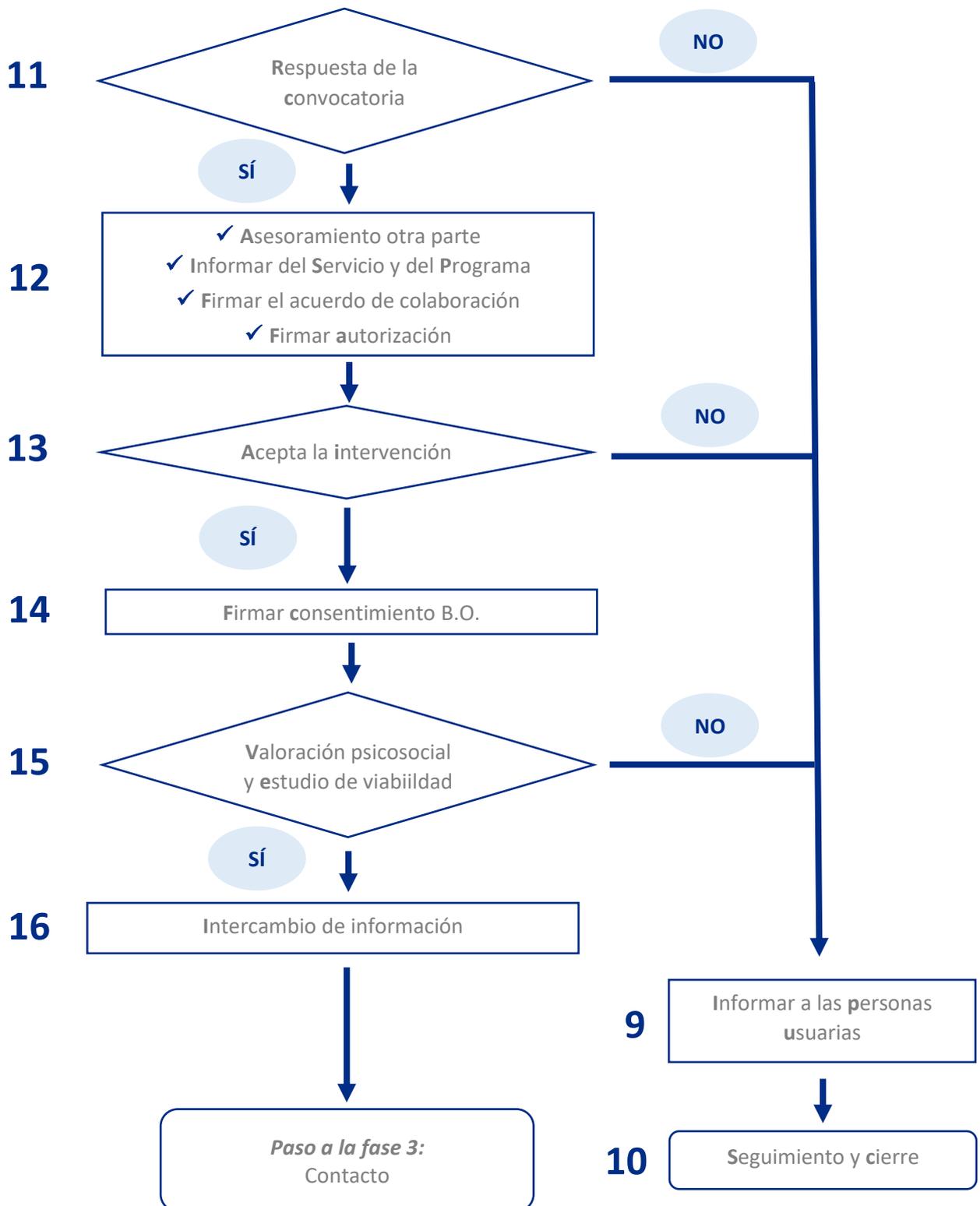
10. Finalización

Cuando el proceso de B.O. finalice en esta fase, se realizará un seguimiento y posteriormente, se cerrará el expediente. Es relevante señalar que el proceso puede finalizar en esta fase cuando la petición de ayuda se centra en la construcción de la historia de vida.



FASE 2: Preparación para el contacto

Diagrama de flujo



11. Resultados de la convocatoria

Enviada la carta de convocatoria se pueden dar tres situaciones:

- a) la persona buscada responde afirmativamente a participar en la mediación,
- b) la persona responde negativamente,
- c) la persona no responde.

En este último caso, se deberá reiterar el envío de la carta de convocatoria al familiar biológico buscado.

En caso de que finalmente no se consiga contactar con el familiar buscado, se procederá a informar a las personas usuarias y se ofrecerá el apoyo necesario hasta el cierre del expediente, tras hacer un seguimiento cuando proceda.

12. Informar a la persona usuaria

Si la parte buscada contacta con el Servicio Postadopción, se procede a informarle del proceso de Búsqueda de Orígenes, firmando el acuerdo de colaboración (**Anexo A.2**) y las autorizaciones necesarias para continuar con el proceso (**Anexo A.3.1** o **A.3.2**).

13. Modo de cierre del proceso

Si la respuesta de la persona convocada es negativa y esta es adoptada o acogida, al igual que la parte que inicia la B.O. tienen a su disposición el Servicio Postadopción para cualquier ayuda que requiera.

14. Consentimiento

Si la parte buscada acepta la intervención, se firma el consentimiento para poder avanzar

en el proceso de B.O. (**Anexo A.4.1** al **A.4.2**, según el caso).

15. Valoración psicosocial y estudio de viabilidad

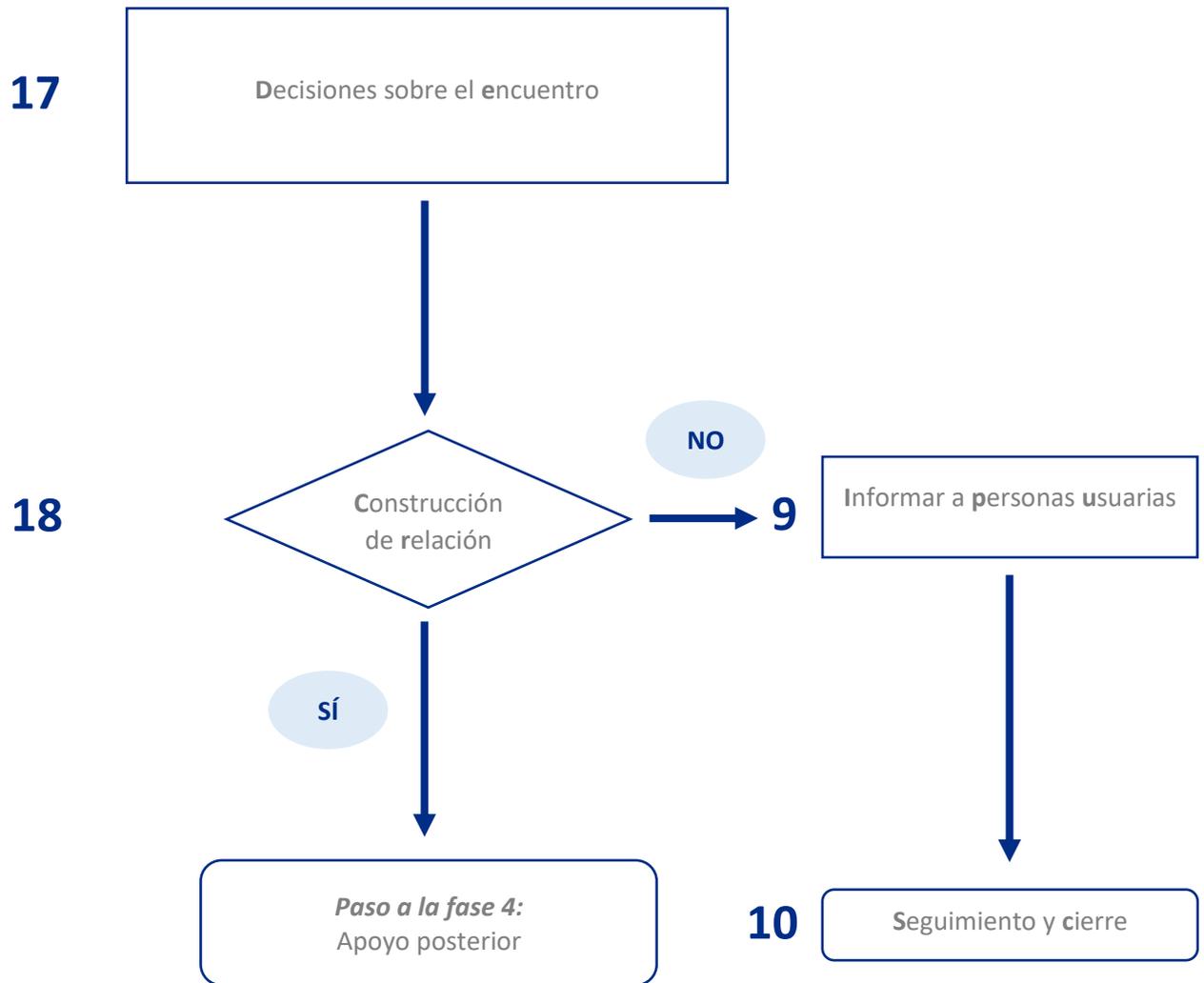
La valoración psicosocial está orientada a conocer a las personas participantes.

El objetivo del estudio de viabilidad es conocer las posibilidades de intercambio de información y/o contacto con la parte iniciadora donde se analizan los factores de riesgo y protección que supone el proceso.

En caso de valorarse que dicho contacto no es beneficioso para una o ambas partes, no se considerará viable, informándose de ello a ambas partes, procediéndose al cierre o derivación a otro programa si la persona usuaria es adoptada.

16. Resultados del estudio de viabilidad

Siendo positivo el estudio de viabilidad, se procederá al intercambio de información entre las partes a través de cartas, fotografías, vídeos o grabaciones, siempre a través del Servicio y, obligándose ambas partes a no facilitar datos de identificación o localización que puedan comprometer a cualquiera de las partes en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos vigente.



17. Decisiones sobre el encuentro

Se deberán tomar decisiones acordadas sobre el encuentro de ambas partes: personas implicadas, días, lugar, etc.

Además de la persona que inicia y la persona buscada, se pueden incorporar a dicho encuentro personas del entorno de cada una, como sus parejas, hijos e hijas, etc.

Los encuentros se harán en las diferentes sedes que el Servicio Postadopción tiene distribuidas por toda Andalucía, si bien atendiendo a algunas circunstancias como la edad de las personas usuarias, el número de participantes, el lugar de residencia de las mismas, entre otras, el encuentro puede efectuarse en otros lugares.

Cuando las partes son de diferentes Comunidades Autónomas, el encuentro puede que no tenga lugar en las instalaciones del Servicio.

Las personas profesionales del Servicio tienen el papel de facilitar, organizar y afianzar el contacto, y para ello asesorarán y mediarán en estos encuentros para un resultado exitoso.

18. Construcción de relación

Las personas interesadas tomarán decisiones sobre la naturaleza del apoyo para la construcción de una relación. Por ello, a partir del encuentro, las partes del proceso de mediación decidirán si quieren mantener el apoyo del Servicio.

Con independencia del tipo de relación o contacto que las partes decidan, el Servicio Postadopción de la Junta de Andalucía ofrecerá el apoyo necesario para tomar decisiones consensuadas a cada una de las partes.



Cuando el proceso de B.O. se ha iniciado y desarrollado sin contacto previo entre las partes

Si el proceso finaliza con el encuentro de las partes, se les deberá ofrecer la oportunidad de seguir trabajando con el Servicio Postadopción, para evaluar los contactos y las vivencias de ambas y ajustar los ritmos, en aras a la permanencia futura de la relación y para velar siempre por los intereses de las partes y con especial importancia el de las personas menores de edad si las hubiera.

En algunas ocasiones, si hay algún conflicto, y las personas interesadas demandan el apoyo del Servicio, el equipo de profesionales ayudará a regular las relaciones entre las partes para lograr atenuar, minimizar, disolver o resolver los diferentes problemas existentes.

Cuando las personas usuarias acudan al Servicio Postadopción habiéndose iniciado el contacto informalmente con la familia biológica a través de redes sociales, personalmente, telefónicamente u otros medios de comunicación

En estos supuestos, las personas usuarias, además de la documentación que deben firmar cuando el proceso de Búsqueda de Orígenes se inicia tal y como se establece en este protocolo, firmarán el consentimiento en el que reconocen la existencia previa de contacto con la familia biológica (**Anexo A.4.3** o **A.4.4**).

En el caso de las **personas menores de edad**, serán su padre, madre, guardadores o tutores quienes firmen dicho documento junto con la persona menor de edad si es mayor de 12 años y las actuaciones a seguir serán las siguientes:

- ✓ Valorar la situación.
- ✓ Saber el impacto que el contacto con la familia biológica ha tenido en el niño o niña y en la familia adoptiva.
- ✓ Conseguir que la familia adoptiva se implique.

- ✓ Conocer el vínculo anterior y posterior al contacto con la familia biológica.

En las siguientes sesiones, el equipo de profesionales del Servicio tendrá como objetivo afianzar una alianza de trabajo con la persona menor de edad para que se pueda definir y expresar el tipo de contacto que tiene con la familia biológica, pudiendo así realizar un balance entre los riesgos y beneficios.

El conocimiento de la historia y el proyecto de vida tienen como finalidad facilitar una toma de decisión más ajustada.

Se deberá simultanear el trabajo con la historia de vida para disponer de una visión más completa de la experiencia de contacto.

La intervención en estos casos, cuando ya ha existido contacto previo antes de acudir al Servicio Postadopción, variará en función de cada individuo, de cada unidad familiar y de cada circunstancia concreta.

Obviamente, si el proceso de B.O. se inicia en esta fase, el objetivo del proceso ya no es el contacto con la familia biológica, sino que

tendrá que primar la seguridad de las personas y se apoyará en el impacto del contacto previo.



Búsqueda de Orígenes en Adopción Internacional

La Búsqueda de Orígenes en Adopción Internacional, se encuentra regulada en el Código Civil, en el artículo 180.6, redactado en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de

modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, donde se establece:



*“Las personas adoptadas, alcanzada la mayoría de edad o durante su minoría de edad a través de sus representantes legales, tendrán **derecho a conocer los datos que sobre sus orígenes obren en poder de las Entidades Públicas**, sin perjuicio de las limitaciones que pudieran derivarse de la legislación de los países de procedencia de los y las menores. Este derecho se hará efectivo con el asesoramiento, la ayuda y mediación de los servicios especializados de la Entidad Pública, los organismos acreditados o entidades autorizadas para tal fin.*

Las Entidades Públicas competentes asegurarán la conservación de la información de que dispongan relativa a los orígenes del niño o la niña, en particular la información respecto a la identidad de sus progenitores, así como su historia médica y de su familia.

Los organismos acreditados que hubieran intermediado en la adopción deberán informar a las Entidades Públicas de los datos de los que dispongan sobre los orígenes de la persona adoptada.”



En términos similares se encuentra regulado en el artículo 30 del Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993, relativo a la protección

del niño y de la niña y a la cooperación en materia de adopción internacional:



1. *“Las autoridades competentes de un Estado contratante asegurarán la conservación de la información de la que dispongan relativa a los orígenes del niño, en particular la información respecto a la identidad de sus padres, así como la historia médica del niño y de su familia.”*

2. *“Dichas autoridades asegurarán el acceso, con el debido asesoramiento, del niño o de su representante a esta información en la medida en que lo permita la Ley de dicho Estado.”*



El apoyo profesional en la Búsqueda de Orígenes en la Adopción Internacional, se sustenta en los mismos procedimientos que

la Adopción Nacional, pero presenta particularidades importantes en el proceso, derivadas de varios elementos:

1.

La legislación de cada Estado.

2.

Las prácticas e implicación de los agentes institucionales y profesionales en cada Estado.

3.

El idioma.

4.

Las diferencias culturales.

Cada adopción internacional seguirá un procedimiento específico dependiendo de lo establecido en la legislación de cada Estado.

La Dirección General de Infancia, como Autoridad Central del Convenio de La Haya de 1993, dispone de la información de cada una de las adopciones tramitadas en Andalucía, aunque muchas de ellas no se hayan realizado con Estados adheridos al convenio.

En cualquier caso, el contacto con el Estado de origen de la persona adoptada se realizará siempre a través de la Dirección General de Infancia.

Corresponderá al Servicio Postadopción enviar a la Dirección General de Infancia la documentación pertinente para el proceso de búsqueda de orígenes.

**ANEXOS A
DOCUMENTOS PARA LA
INTERVENCIÓN**

REGISTRO DE INFORMACIÓN INICIAL

FICHA INICIAL						
Datos de localización, identificación, adopción, motivo de llamada						
FAMILIA	EXPEDIENTE:					
Teléfono de contacto 1						
Teléfono de contacto 2						
E-mail						
Dirección						
Localidad						
Provincia						
Código postal						
Nombre Padre/Madre						
Nombre Padre/Madre						
Nombre Hijo/a (CC)						
Nombre biológico						
Curso escolar/dedicación						
Fecha nacimiento					Edad:	
Fecha inicio convivencia					Edad:	
Fecha adopción					Edad:	
Adopción	<input type="checkbox"/> GFA Provincia origen:		<input type="checkbox"/> Al País origen:		<input type="checkbox"/> NO-ADOPT:	
	<input type="checkbox"/> AN Provincia origen:		<input type="checkbox"/> AN (Abierta) Provincia origen:		<input type="checkbox"/> OTRO:	
Profesionales de referencia:						
Nombre hermanos/as del núcleo familiar conviviente	Nombre, apellido, apellido:	Relación con CC (1,2,3)	H/M	Fecha nacimiento	Edad	Curso/dedicación

1.- Hermano/a biológica entre ellos	Nombre, apellido, apellido:	Relación con CC (1,2,3)	H/M	Fecha nacimiento	Edad	Curso/dedicación
2.- Hermano/a hijo/a biológica pareja	Nombre, apellido, apellido:	Relación con CC (1,2,3)	H/M	Fecha nacimiento	Edad	Curso/dedicación
3.- Hermano/a adoptiva de dos procedimientos diferentes	Nombre, apellido, apellido:	Relación con CC (1,2,3)	H/M	Fecha nacimiento	Edad	Curso/dedicación
¿Quién contacta?						
¿Cuál es el motivo de su llamada?						
Derivado por:						
Ficha realizada por						
Fecha 1er contacto (FC)				Fecha de apertura (FA):		

Fdo.: _____
Profesional del Servicio Postadopción

ANEXO A.1.2

REGISTRO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Datos estadísticos

DIFUSIÓN	
¿Cómo nos han conocido?	<input type="checkbox"/> SPM <input type="checkbox"/> CENTRO <input type="checkbox"/> DG CONVIVENCIA <input type="checkbox"/> DG DIRECTO <input type="checkbox"/> SVA <input type="checkbox"/> PS PRIVADO <input type="checkbox"/> REFORMA <input type="checkbox"/> DIPUTACIÓN <input type="checkbox"/> ECAI <input type="checkbox"/> REAPERTURA <input type="checkbox"/> TALLER SPA <input type="checkbox"/> RECOMENDADO <input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN <input type="checkbox"/> INTERNET <input type="checkbox"/> SERV. SOCIALES <input type="checkbox"/> TÉCNICO/A SPA <input type="checkbox"/> CONVOCATORIA BO <input type="checkbox"/> PEDIATRAS <input type="checkbox"/> SALUD MENTAL <input type="checkbox"/> ESCUELA
¿Qué profesional le deriva ?	
AYUDAS	
¿Han acudido a otros profesionales? <i>Enumerar de más antiguos a más recientes*</i>	<input type="checkbox"/> NUNCA <input type="checkbox"/> EN EL PASADO <input type="checkbox"/> ACTUALMENTE
1	<input type="checkbox"/> en el pasado <input type="checkbox"/> actualmente
2	<input type="checkbox"/> en el pasado <input type="checkbox"/> actualmente
3	<input type="checkbox"/> en el pasado <input type="checkbox"/> actualmente
4	<input type="checkbox"/> en el pasado <input type="checkbox"/> actualmente
5	<input type="checkbox"/> en el pasado <input type="checkbox"/> actualmente
6	<input type="checkbox"/> en el pasado <input type="checkbox"/> actualmente
PROGRAMAS	
Programa marco inicial (1):	<input type="checkbox"/> Asesoramiento <input type="checkbox"/> Psicoterapia <input type="checkbox"/> BO
Programa marco inicial (2):	<input type="checkbox"/> Asesoramiento <input type="checkbox"/> Psicoterapia..... <input type="checkbox"/> BO <input type="checkbox"/> Fecha inicio programa 2:
ÁREAS	
Contenidos fundamentales para la elaboración del Plan de Intervención Familiar	Poner "1º" en el área principal y "2º" en el área secundaria: 1 Comportamiento externalizado: 2 Adaptación familiar: 3 Relaciones colegio e iguales: 4 Desorientación padres: 5 Comportamiento incomprensible: 6 Comunicación adopción: 7 Relaciones familia biológica: 8 Sentimientos pérdida:

* Profesionales de la yuda que no sean los imprescindibles para realizar la adopción.

Fdo.: _____
 Profesional del Servicio Postadopción

ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO POSTADOPCIÓN

Acuerdo de colaboración con el Servicio Postadopción	
<ol style="list-style-type: none"> 1. El Servicio Postadopción de la Junta de Andalucía, de carácter público y gratuito, a través de sus profesionales, realizará las actuaciones que se consideren necesarias para la intervención familiar y/o individual. En todas las intervenciones del Servicio primará el interés superior de la persona menor de edad. 2. Toda la información que se recoja durante el trabajo con las personas usuarias tendrá carácter confidencial. 3. Los y las profesionales del Servicio actuarán en todo momento conforme al Código Deontológico de sus Colegios Profesionales. 4. El Servicio podrá colaborar con otros/as profesionales para intercambiar información o intervenir de forma coordinada con la autorización previa de la familia donde se recoja con qué profesionales se realiza dicha colaboración. 5. Si su familia se encuentra en Guarda con Fines de Adopción o en Acogimiento Familiar, el Servicio Postadopción trabajará de forma coordinada e intercambiará información con los y las profesionales de la Delegación Territorial correspondiente que tutela o realizan los seguimientos de vuestro hijo/a. La familia podrá ser informada de la evolución de la coordinación profesional realizada. 6. La finalización de la intervención entre las personas usuarias y el Servicio podrá producirse por cualquiera de las partes, o por la terminación de la intervención familiar. 7. La familia acepta las condiciones de trabajo en equipo del Servicio, así como la duración e intervalo entre sesiones. 	
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Deseo recibir información de actividades realizadas por el Servicio Postadopción (talleres, cursos, jornadas, etc.) a través de la siguiente dirección de correo electrónico:
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Se autoriza el uso de los datos personales para realizar encuestas de satisfacción por parte del Servicio Postadopción de Andalucía o de la Dirección General de Infancia de la Junta de Andalucía o el departamento competente en materia de adopción.
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Se autoriza el uso de los datos personales para realizar investigaciones por parte del Servicio Postadopción de Andalucía.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es la entidad responsable del tratamiento de sus datos?

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía
Dirección General de Infancia

Avda. de Hytasa, 14. 41071 Sevilla

secretaria.infancia.cipsc@juntadeandalucia.es

Delegado de Protección de Datos: dpd.cipsc@juntadeandalucia.es

¿Quién es la entidad encargada del tratamiento de sus datos?

Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A. NIF: A 79022299

Gobelas, 29. 28023 Madrid

www.sociosanitarios.eulen.com

protecciondedatos@eulen.com

Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@eulen.com

¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

- A. Prestación del Servicio Postadopción, cuyo alcance puede conocer en la web www.serviciopostadopcionandalucia.es. Los servicios son los siguientes: (1) Programas de terapia familiar e individual. (2) Mediación en Búsqueda de Orígenes. (3) Asesoramiento. (4) Formación.
- B. (1) Proceder al envío de información de actividades realizadas por el Servicio Postadopción, previo consentimiento del interesado por parte de Eulen Servicios Sociosanitarios, S.L. (2) Elaborar encuestas de satisfacción por parte de la Dirección General de Infancia de la Junta de Andalucía y elaborar estudios estadísticos.

¿Qué datos personales recopilamos acerca de usted?

- A. (1), (2) y (3) datos personales de las personas adoptadas, adoptantes y allegadas que proporciona como parte de su registro y cualquier dato personal adicional que proporcione para actualizar sus datos de registro, así como los que resultan de las distintas actuaciones llevadas a cabo. Podremos tratar categorías especiales de datos para la prestación de los servicios (salud, origen étnico, orientación sexual, ...) y datos relativos a: características personales, datos económicos y financieros, datos profesionales y educativos, datos identificativos y de contacto, aptitudes y perfil de las personas interesadas.
- B. (1) Datos de contacto. (2) Datos derivados de las encuestas y estadísticas.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

- A. Interés público (artículo 6.1.e del RGPD y 9.2.h.) y obligación legal (art. 6.1.c del RGPD): Ley 4/2.021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, Código Civil, Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, sobre acogimiento familiar y adopción y demás normativa aplicable. En este sentido, la normativa recoge el deber de garantizar la idoneidad de las personas acogedoras y adoptantes, así como la necesidad de que estas tengan las aptitudes necesarias para cumplir con las necesidades del o de la menor de edad.
- B. Consentimiento de la persona interesada (art. 6.1.a del RGPD) que nos facilita por medio del presente documento y que podrá ser retirado en cualquier momento.

¿Es voluntaria la entrega de los datos?

La entrega de los datos es completamente voluntaria. No obstante, si no entrega algunos de ellos, podrá afectar de forma significativa en el proceso de valoración.

¿Durante cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Hasta la prescripción de las obligaciones nacidas del servicio prestado o hasta que la persona interesada revoque su consentimiento. En conformidad con la normativa, el plazo de conservación relativo a los expedientes relacionados con personas menores de edad será, como mínimo, de 50 años.

¿A quiénes se comunicarán sus datos?

Siempre y cuando exista un interés público, sea estrictamente necesario para la prestación del servicio o exista obligación legal, se podrán comunicar los datos a:

- Administración del Estado y Administración local,
- Organismos Acreditados para Adopción Internacional (si la adopción es internacional, se deberán realizar transferencias internacionales de acuerdo con el Convenio de la Haya de 1996), organismos públicos competentes en materia de adopción de países colaboradores.
- Autoridades judiciales, Ministerio fiscal, entidades de seguimiento y administrativas competentes, entre ellas, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, y las comunicaciones previstas en la normativa vigente.
- Otros profesionales (terapeutas, psicólogos, servicios sociales, educadores, etc.) que puedan intervenir en su caso.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos personales o al revocar su consentimiento, mediante solicitud a la direcciones arriba indicadas, adjuntando copia de documento identificativo en vigor, siempre que fuese necesario. Asimismo, tiene derecho a reclamar al delegado de protección de datos en la dirección antes indicada y a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es) y del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es)

Si desea recibir información adicional, puede consultarla en cualquiera de los datos de contacto o en la página web de la Junta de Andalucía o de Eulen Servicios Sociosanitarios.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Nombre y apellidos: _____

D.N.I.: _____

Padre/Madre/Tutores/Guardadores/Mayor de 12 años

AUTORIZACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE ORÍGENES PARA *PERSONAS MAYORES DE EDAD*

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Don/Doña:

Mayor de edad, con D.N.I.:

Con domicilio sito en:

Localidad:

Provincia:

C.P.:

AUTORIZO A :

Las personas profesionales del Servicio Postadopción para que, en mi nombre y representación, realicen cuantas gestiones, trámites administrativos y solicitudes de información fueran necesarias en el **PROCESO DE BÚSQUEDA DE ORÍGENES**, ante las autoridades, instituciones u organismos pertinentes.

Fdo.: _____

AUTORIZACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE ORÍGENES PARA *PERSONAS MENORES DE EDAD*

En _____, a ____ de _____ de 20____

Don/Doña:

Con D.N.I.:

y Don/Doña:

Con D.N.I.:

Con domicilio sito en:

Localidad:

Provincia:

C.P.:

Padre/Madre/Tutores/Guardadores de la persona menor de edad:

Fecha de nacimiento:

Edad:

Con D.N.I.:

AUTORIZAMOS al equipo de profesionales del Servicio Postadopción para que, en nuestro nombre y representación, realicen cuantas gestiones, trámites administrativos y solicitudes de información fueran necesarias en el **PROCESO DE BÚSQUEDA DE ORÍGENES**, ante las autoridades, instituciones u organismos pertinentes.

Fdo.: _____

Padre/Madre/Tutores/Guardadores de
la persona menor de edad

Fdo.: _____

Padre/Madre/Tutores/Guardadores de
la persona menor de edad

Fdo.: _____

La persona menor de edad (*si tiene 12 años o más*)

CONSENTIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN EN LA BÚSQUEDA DE ORÍGENES PARA PERSONAS MAYORES DE EDAD

En _____, a ____ de _____ de 20____

Don/Doña:

Mayor de edad, con D.N.I.:

Comparece ante:

Profesional del Servicio Postadopción, prestando su **CONSENTIMIENTO** para trabajar conjuntamente con el objetivo de:

Las partes están de **ACUERDO** en:

1. La mediación en Búsqueda de Orígenes tiene como objetivo hacer compatibles el derecho a saber de una parte y el derecho a la intimidad de la otra.
2. Las partes se hacen responsables de las soluciones tomadas durante este proceso.
3. La mediación es un recurso más para la resolución de conflictos. Mientras que estén colaborando con este Servicio se abstendrá de utilizar otras vías de resolución para el contacto, la comunicación o la relación. Cualquier contacto anterior o sucesivo entre las partes se comunicará a este Servicio.
4. El Servicio Postadopción se compromete a no intercambiar datos de identificación o localización a ninguna de las partes sin autorización.
5. El Servicio Postadopción no puede garantizar el resultado esperado por cualquiera de las partes, pues el resultado del mismo depende de los diferentes participantes del proceso.

Por ello, se **COMPROMETE** a:

- Colaborar en las reuniones concertadas.
- Establecer los contactos adecuados (teléfono, carta, visitas, etc.)
- Facilitar el intercambio de información y apoyo entre las partes.
- Mantener el respeto hacia las personas que estén interesadas en este proceso, cuidando de su intimidad y de la confidencialidad de las conversaciones.
- Asesorarse para tomar decisiones.
- Queda informado/a de que si se produce el contacto entre la persona usuaria y la familia biológica al margen del Servicio Postadopción, este Servicio no se responsabilizará de los efectos producidos.

Fdo.: _____

Persona usuaria del Servicio Postadopción

CONSENTIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN EN LA BÚSQUEDA DE ORÍGENES PARA PERSONAS MENORES DE EDAD

En _____, a ____ de _____ de 20____

Don/Doña:
Con D.N.I.:
y Don/Doña:
Con D.N.I.:

Padre/Madre/Tutores/Guardadores de la persona menor de edad:

Fecha de nacimiento:
Edad:

Comparece ante:

Profesional del Servicio Postadopción, prestando su **CONSENTIMIENTO** para trabajar conjuntamente con el objetivo de:

Las partes están de **ACUERDO** en:

1. La mediación en Búsqueda de Orígenes tiene como objetivo hacer compatibles el derecho a saber de una parte y el derecho a la intimidad de la otra.
2. Las partes se hacen responsables de las soluciones tomadas durante este proceso.
3. La mediación es un recurso más para la resolución de conflictos. Mientras que estén colaborando con este Servicio se abstendrá de utilizar otras vías de resolución para el contacto, la comunicación o la relación. Cualquier contacto anterior o sucesivo entre las partes se comunicará a este Servicio.
4. El Servicio Postadopción se compromete a no intercambiar datos de identificación o localización a ninguna de las partes sin autorización.
5. El Servicio Postadopción no puede garantizar el resultado esperado por cualquiera de las partes, pues el resultado del mismo depende de los diferentes participantes del proceso.

Por ello, se **COMPROMETE** a:

- Colaborar en las reuniones concertadas.
- Establecer los contactos adecuados (teléfono, carta, visitas, etc.)
- Facilitar el intercambio de información y apoyo entre las partes.

- Mantener el respeto hacia las personas que estén interesadas en este proceso, cuidando de su intimidad y de la confidencialidad de las conversaciones.
- Asesorarse para tomar decisiones.
- Queda informado/a de que si se produce el contacto entre la persona usuaria y la familia biológica al margen del Servicio Postadopción, este Servicio no se responsabilizará de los efectos producidos.

Fdo.: _____
Padre/Madre/Tutores/Guardadores de la persona
menor de edad

Fdo.: _____
Padre/Madre/Tutores/Guardadores de la persona
menor de edad

Fdo.: _____
La persona menor de edad (*si tiene 12 años o más*)

CONSENTIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN EN LA BÚSQUEDA DE ORÍGENES CON CONTACTO PREVIO PARA *PERSONAS MAYORES DE EDAD*

En _____, a ____ de _____ de 20____

Don/Doña:

Mayor de edad, con D.N.I.:

Comparece ante:

Profesional del Servicio Postadopción, prestando su **CONSENTIMIENTO** para trabajar conjuntamente con el objetivo de:

DECLARA: Que acudimos al Servicio Postadopción de la Junta de Andalucía para incorporarnos al proceso de Búsqueda de Orígenes, haciéndolo cuando ya se han realizado contactos previos con la familia biológica de nuestro hijo/a, ya sean telefónicos, a través de redes sociales, en persona o por cualquier otro medio.

Conocemos que los contactos previos que se han establecido pueden influir en los resultados del proceso de Búsqueda de Orígenes que vamos a iniciar.

Las partes están de **ACUERDO** en:

1. La mediación en Búsqueda de Orígenes tiene como objetivo hacer compatibles el derecho a saber de una parte y el derecho a la intimidad de la otra.
2. Las partes se hacen responsables de las soluciones tomadas durante este proceso.
3. La mediación es un recurso más para la resolución de conflictos. Mientras que estén colaborando con este Servicio se abstendrá de utilizar otras vías de resolución para el contacto, la comunicación o la relación. Cualquier contacto anterior o sucesivo entre las partes se comunicará a este Servicio.
4. El Servicio Postadopción se compromete a no intercambiar datos de identificación o localización a ninguna de las partes sin autorización.
5. El Servicio Postadopción no puede garantizar el resultado esperado por cualquiera de las partes, pues el resultado del mismo depende de los diferentes participantes del proceso.

Por ello, se **COMPROMETE** a:

- Colaborar en las reuniones concertadas.
- Establecer los contactos adecuados (teléfono, carta, visitas, etc.)
- Facilitar el intercambio de información y apoyo entre las partes.
- Mantener el respeto hacia las personas que estén interesadas en este proceso, cuidando de su intimidad y de la confidencialidad de las conversaciones.
- Asesorarse para tomar decisiones.

Fdo.: _____

Personas usuarias del Servicio Postadopción

CONSENTIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN EN LA BÚSQUDA DE ORÍGENES CON CONTACTO PREVIO PARA PERSONAS MENORES DE EDAD

En _____, a ____ de _____ de 20____

Don/Doña:
Con D.N.I.:
y Don/Doña:
Con D.N.I.:

Padre/Madre/Tutores/Guardadores de la persona menor de edad:

Fecha de nacimiento:
Edad:

Comparece ante:

Profesional del Servicio Postadopción, prestando su **CONSENTIMIENTO** para trabajar conjuntamente con el objetivo de:

DECLARAMOS: Que acudimos al Servicio Postadopción de la Junta de Andalucía para incorporarnos al proceso de Búsqueda de Orígenes, haciéndolo cuando ya se han realizado contactos previos con la familia biológica de nuestro hijo/a, ya sean telefónicos, a través de redes sociales, en persona o por cualquier otro medio.

Conocemos que los contactos previos que se han establecido pueden influir en los resultados del proceso de Búsqueda de Orígenes que vamos a iniciar.

Las partes están de **ACUERDO** en:

1. La mediación en Búsqueda de Orígenes tiene como objetivo hacer compatibles el derecho a saber de una parte y el derecho a la intimidad de la otra.
2. Las partes se hacen responsables de las soluciones tomadas durante este proceso.
3. La mediación es un recurso más para la resolución de conflictos. Mientras que estén colaborando con este Servicio se abstendrá de utilizar otras vías de resolución para el contacto, la comunicación o la relación. Cualquier contacto anterior o sucesivo entre las partes se comunicará a este Servicio.

4. El Servicio Postadopción se compromete a no intercambiar datos de identificación o localización a ninguna de las partes sin autorización.
5. El Servicio Postadopción no puede garantizar el resultado esperado por cualquiera de las partes, pues el resultado del mismo depende de los diferentes participantes del proceso.

Por ello, se **COMPROMETEN** a:

- Colaborar en las reuniones concertadas.
- Establecer los contactos adecuados (teléfono, carta, visitas, etc.)
- Facilitar el intercambio de información y apoyo entre las partes.
- Mantener el respeto hacia las personas que estén interesadas en este proceso, cuidando de su intimidad y de la confidencialidad de las conversaciones.
- Asesorarse para tomar decisiones.

Fdo.: _____
Padre/Madre/Tutores/Guardadores de la persona
menor de edad

Fdo.: _____
Padre/Madre/Tutores/Guardadores de la persona
menor de edad

Fdo.: _____
La persona menor de edad (*si tiene 12 años o más*)

SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN BÚSQUEDA DE ORÍGENES

D/D^a _____

C/ _____

C.P. _____ - _____

Fecha:

Nuestra referencia:

Asunto:

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía dispone de un Servicio especializado en adopción, de carácter público y gratuito, el Servicio Postadopción de Andalucía, que está financiado por la Dirección General de Infancia.

Dentro del campo de actuación del Servicio se desarrolla el programa de intervención con familias adoptivas y personas adoptadas en proceso de búsqueda de orígenes. Se adjunta acreditación del mismo.

El programa de Búsqueda de Orígenes desarrolla lo manifestado por el artículo 180.6 del Código Civil, en torno al ***derecho de las personas adoptadas a conocer los datos sobre sus orígenes biológicos***.

D/D^a _____, adoptado/a y mayor de edad, nos solicitó ayuda para establecer un proceso de mediación con _____, y tras las averiguaciones realizadas por este Servicio hemos podido conocer ciertos documentos que indican que _____.

Se adjunta copia de la autorización firmada por D/D^a _____, así como copia de documentos que demuestran que _____.

Solicitamos su colaboración para ofrecer a _____ la posibilidad de participar en dicho proceso de mediación.

Si necesitase alguna otra documentación para corroborar el derecho de nuestro usuario/a a conocer los datos acerca de sus orígenes biológicos, o información acerca del Servicio Postadopción, no dude en contactar con nosotros. Para ello, el/la asesor/a jurídico/a, D/D^a _____ estará disponible en el teléfono _____.

Sin otro particular, esperando su pronta contestación y agradeciéndole de antemano su colaboración, reciba un cordial saludo.

Fdo.: _____

Profesional coordinador/a del Servicio

CONVOCATORIA PARA LA INTERVENCIÓN EN BÚSQUEDA DE ORÍGENES (1)

D/D^a _____

C/ _____

C.P. _____ - _____

Fecha:

Nuestra referencia:

Asunto:

Estimado/a Sr./Sra. _____:

El Servicio Postadopción de la Junta de Andalucía es un servicio de carácter público y gratuito, avalado por un equipo de profesionales integrado por psicólogos/as, trabajadores/as sociales y asesores/as jurídicos, que realiza el asesoramiento y la mediación en procesos de Búsqueda de Orígenes.

Con esta carta le informamos que un familiar suyo está interesado/a en contactar con usted.

Le proponemos que se ponga en contacto con nuestro servicio para poder darle toda la información y poder decidir, con total libertad, si está interesado/a o no.

Es importante que sepa que no transmitiremos ninguna información sobre sus datos de localización y contacto. Del mismo modo, en caso de que no esté interesado/a en este proceso, le rogamos que nos lo comunique telefónicamente para concluirlo.

Sin otro particular y a la espera de su respuesta en el teléfono _____ o en el correo electrónico _____

Reciba un cordial saludo del equipo del Servicio Postadopción.

Fdo.: _____
Profesional coordinador/a del Servicio

CONVOCATORIA PARA LA INTERVENCIÓN EN BÚSQUEDA DE ORÍGENES (2)

D/D^a _____

C/ _____

C.P. _____ - _____

Fecha:

Nuestra referencia:

Asunto:

Estimado/a Sr./Sra. _____:

El Servicio Postadopción de la Junta de Andalucía es un servicio de carácter público y gratuito, avalado por un equipo de profesionales integrado por psicólogos/as, trabajadores/as sociales y asesores/as jurídicos, que realiza el asesoramiento y la mediación en procesos de Búsqueda de Orígenes.

Con esta carta le informamos que su hermano/a biológico/a, adoptado/no adoptado, mayor/menor de edad está interesado/a en contactar con usted.

Le proponemos que se ponga en contacto con nuestro servicio para poder darle toda la información y poder decidir, con total libertad, si está interesado/a o no.

Es importante que sepa que no transmitiremos ninguna información sobre sus datos de localización y contacto. Del mismo modo, en caso de que no esté interesado/a en este proceso, le rogamos que nos lo comunique telefónicamente para concluirlo.

Sin otro particular y a la espera de su respuesta en el teléfono _____ o en el correo electrónico _____

Reciba un cordial saludo del equipo del Servicio Postadopción.

Fdo.: _____

Profesional coordinador/a del Servicio

ANEXOS B
ORIENTACIONES PARA
PROFESIONALES

VALORACIÓN PSICOSOCIAL EN LA BÚSQUEDA DE ORÍGENES: CONTENIDOS

Orientaciones para profesionales

1. MOTIVACIÓN

1. ¿Por qué deseas buscar tus orígenes?
2. ¿Para qué deseas buscar tus orígenes?
3. ¿Por qué ahora?
4. ¿Qué recuerdas de tu vida con ellos?
5. ¿Crees justa la medida adoptada?
6. ¿Qué crees que llevó a tu padre/madre biológica a llevar esa vida?
7. ¿Cómo aceptaste la medida, cómo te sentiste, qué hacías?
8. ¿Qué sientes por tu padre/madre hoy?

2. EXPECTATIVAS

1. ¿Qué crees que encontrarás?
2. ¿Cómo afectará a tu vida?
3. ¿Cómo crees que afectará a sus vidas?
4. ¿Cómo te imaginas tu vida después del primer encuentro? *(en relación a tu familia biológica y en relación a tu padre/madre o tu familia guardadora)*
5. ¿Qué esperas de ese momento?
6. ¿Cómo te planteas que puedes realizar el contacto?
7. ¿Qué pasaría / cómo reaccionarías / cómo te sentirías si tu familia no quiere mantener contacto contigo?
8. ¿Cómo te imaginas que le ha ido la vida a tu familia biológica? *(a cada uno)*

3. AUTOCONCEPTO

1. ¿Cómo te ves?
2. ¿Qué te gusta de ti?
3. ¿Qué es lo que menos te gusta?
4. ¿Estás satisfecho/a con tu estilo de vida?
5. ¿Te gustaría cambiar algo de tu vida actual?
6. Actividades que te gustan
7. ¿De qué estás más satisfecho/a?
8. ¿A qué atribuyes tus logros?

9. ¿Cómo crees que te ven los demás?
10. ¿Qué otras habilidades tienes? ¿Qué se te da bien?

4. APOYOS
1. ¿Quién sabe o a quién le has dicho tu proyecto de búsqueda de tu familia biológica?
2. ¿Qué opinan tu padre/madre/guardadores/amistades de que quieras contactar con tu familia biológica?
3. Antes las dificultades o problemas, ¿con quiénes cuentas?
4. ¿Qué actitud toman, o qué tipo de cosas hacen o dicen las personas a quienes les comentas tus preocupaciones?
5. Características de tu padre/madre o de tu familia guardadora.
6. ¿Recuerdas alguna ocasión en la que tomaras una decisión con la que tu padre/madre o familia guardadora no estuvieran de acuerdo? ¿Cómo reaccionaron?

5. MADUREZ
1. Fuentes de estrés o preocupación
2. Cuéntame algún suceso negativo reciente.
3. ¿Qué sentiste?
4. ¿Qué hiciste?
5. ¿Cómo lo resolviste?
6. Expectativas de futuro
7. ¿Cómo te ves dentro de 10 años?
8. ¿Qué harías si...?
9. Imagina que tengo una varita mágica (¡que no la tengo!), ¿qué tres deseos pedirías?
10. ¿Cómo reaccionas ante una mala contestación de una persona amiga, ante un suspenso que consideras injusto, ante una bronca inmerecida, antes una sospecha de engaño, ...?
11. Temores
12. ¿Qué pasaría si tu madre o padre tuvieran otra familia?
13. ¿Qué pasa si las nuevas familias no están interesadas en saber de ti?
14. ¿Qué pasaría si tus hermanos o hermanas biológicos te responsabilizan de algo negativo: no defenderlos, no apoyarlos, llegar tarde, ...?

6. FAMILIA BIOLÓGICA
1. ¿Con quién quieres contactar, por qué y en qué términos?
2. ¿Qué conocimiento actual tienes de ellos?
3. ¿Has intentado el contacto previo?
4. ¿Cómo crees que reaccionarán (cada persona) al conocer tu deseo?
5. ¿Qué harás si tu familia te plantea que regreses a vivir con ellos?

7. INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL Y ESCOLAR O LABORAL

1. Cuéntame cómo fue tu llegada a la familia y cómo ha sido tu vida hasta ahora.
2. ¿Qué te parecieron tu padre/madre o guardadores?
3. ¿Qué opinas de ellos ahora?
4. ¿Cambiarías algo de tu familia?
5. ¿Qué actividades compartes con ellos?
6. ¿Tienes facilidad para hacer amigos?
7. ¿Tienes pandilla?
8. ¿Tienes pareja, novio/a??
9. ¿Qué cosas te gusta hacer con tus amigos/as?
10. ¿Cómo te va en el colegio/instituto/trabajo?
11. ¿Eres un/a buen/a estudiante / eficiente en tu trabajo?
12. ¿Qué opinan tus profesores / tu jefe/a de ti?
13. ¿Qué de ti tus compañeros/as?
14. ¿Tienes amigos/as entre tus compañeros/as de colegio/instituto/trabajo?

8. ACEPTACIÓN O RECHAZO ORIGEN ÉTNICO PROPIO O AJENO

1. ¿De qué etnia crees que eres?
2. ¿Con qué etnia te identificas?
3. En el caso de que tu familia biológica fuera de otra etnia, ¿cómo te afectaría? ¿renegarías de la actual?
4. ¿Qué concepción tienes del estilo de vida mayoritario en tu pueblo/ciudad?
5. ¿Qué cultura te produce rechazo?

Fdo.: _____
Profesional del Servicio Postadopción

INDICADORES PARA LA VIABILIDAD DE LA BÚSQUEDA DE ORÍGENES

1. Indicadores para hacer viable la Búsqueda de Orígenes

- ✓ Compromiso
- ✓ Bienestar de la persona adoptada o acogida
- ✓ Definición de roles
- ✓ Comunicación: reconocimiento y empatía
- ✓ Apertura al cambio: flexibilidad
- ✓ Congruencia narrativa
- ✓ Balance de beneficios y riesgos

2. Indicadores que no hacen viable la Búsqueda de Orígenes

- ✓ Cuestionamiento de las personas profesionales o la intervención
- ✓ Violencia
- ✓ Dificultades para llegar a acuerdos
- ✓ Deficiente control emocional
- ✓ Disfunciones sociales
- ✓ Cercanía en el tiempo
- ✓ Necesidades subordinadas
- ✓ Instrumentación de la intervención para otros fines

Estos indicadores pueden entenderse también como objetivos de trabajo a lo largo del proceso.

1. Indicadores para hacer viable la Búsqueda de Orígenes
<i>Compromiso</i>
<ul style="list-style-type: none"> Las partes implicadas (padre/madre, hermanos/as, etc.) se comprometen a que los contactos funcionen, o sea, que se mantengan las relaciones entre la persona adoptada o acogida y su familia biológica. El apoyo de la red familiar en el proceso de B.O. supone un factor de protección, incluso en personas adultas emancipadas.
<i>Bienestar de la persona adoptada o acogida</i>
<ul style="list-style-type: none"> El padre/madre asumen la necesidad de conocimiento o contacto de su hijo/a con la familia biológica. La persona adoptada o en guarda, igualmente, puede priorizar esta necesidad resolviendo un posible conflicto de lealtades. Para la familia supone reorganizar estilos de vida, que dan lugar a nuevas relaciones que deberán presentar en su red social. La familia extensa se muestra como observadora o facilitadora de las nuevas relaciones.
<i>Definición de roles</i>
<ul style="list-style-type: none"> El padre/madre tienen asumida su paternidad adoptiva y están reconocidos por sus hijos/as y su red social significativa. Están dispuestos a negociar sus diferencias con la familia biológica. El padre/madre no se sienten cuestionados como tales, y los posibles temores no afectan a su papel como padre/madre.
<i>Reconocimiento y empatía</i>
<ul style="list-style-type: none"> Las partes implicadas tienen capacidad de comunicación, deseo de cooperación y autocontrol emocional. Comprenden los puntos de vista del otro y los diferencian de los propios.
<i>Flexibilidad</i>
<ul style="list-style-type: none"> Las personas implicadas en el proceso tienen flexibilidad potencial para introducir cambios en los acuerdos a los que lleguen mientras dura el proceso de intervención.
<i>Congruencia narrativa</i>
<ul style="list-style-type: none"> Una de las principales diferencias entre familia adoptiva y biológica es la explicación de estos hechos y qué significan en cada familia. Por ello es muy importante que las versiones de la familia adoptiva y de la familia biológica sobre la separación y el desamparo sean compatibles y se ajusten a la realidad.
<i>Balance de beneficios y riesgos</i>
<ul style="list-style-type: none"> Debe ser un proceso meditado y reflexionado por ambas partes La intervención debe estar suficientemente espaciada en el tiempo, para permitir meditar sobre las consecuencias del proceso. Los beneficios deben ser superiores a los riesgos.

2. Indicadores para no hacen viable la Búsqueda de Orígenes
<i>Cuestionamiento de la intervención profesional</i>
<ul style="list-style-type: none"> Existe rigidez o urgencia para ser asesorados en torno al proceso de B.O. y se mantienen actitudes de negación, oposición o bloqueo. Alguna de las partes cuestiona o no reconoce la figura de la persona profesional. Se pierde la confianza mutua.
<i>Violencia</i>
<ul style="list-style-type: none"> Han sucedido episodios de violencia familiar no tratados (los motivos del desamparo pueden seguir teniendo vigencia). La propia familia adoptiva presenta alguna forma de violencia en sus relaciones.

<i>Dificultad para llegar a acuerdos</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Incapacidad temporal o permanente para llegar a acuerdos y mantenerlos, ya que alguna de las partes tiene dificultades para “mostrarse” fiable a la otra. • Nos encontramos con la postura contraria, es decir, llegar a acuerdos rápidamente, sin reflexión y difíciles de sostener.
<i>Deficiente control emocional</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Hay dificultades emocionales en alguna de las partes que no permiten seguir un proceso de intervención (dificultades para afrontar sesiones intensas emocionalmente, duelo, etc.) y llegar a mantener relaciones fiables. • Los estilos relacionales no incluyen el compromiso, asumir responsabilidades, etc.
<i>Disfunciones sociales</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Alguna de las partes tiene problemas de adicción o cuentas pendientes con la Justicia que dificultan los acuerdos.
<i>Cercanía en el tiempo</i>
<ul style="list-style-type: none"> • El inicio de la adopción ha sido reciente y la familia adoptiva necesita tiempo para adaptarse y generar sentimientos de pertenencia.
<i>Subordinar las necesidades de los niños y niñas frente a las de las personas adultas</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Las personas adultas priorizan sus necesidades frente a la de los niños y niñas. • Están más centrados en sus necesidades que en apoyar a la persona adoptada a recuperar vínculos.
<i>Instrumentación del proceso para otros fines</i>
<ul style="list-style-type: none"> • El objetivo del proceso debe ser el conocimiento, establecer contactos o construir una relación entre las partes, por lo que cualquier otro objetivo debe ser cuestionado. • Un espacio de encuentro con un familiar biológico puede suponer un espacio de desencuentro con su familia adoptiva. • Puede pasar que una persona adoptada quiera recuperar los contactos con su familia biológica para “coaccionar” a su padre/madre en alguna pretensión o conflicto familiar interno. • Una de las partes quiere que su hijo/a busque a su familia biológica como modo de dilatar problemas conyugales. • O una madre biológica quiere “recuperar” a sus hijos/as porque la Justicia no reconoce sus intereses.

INFORME DE VIABILIDAD PARA LA BÚSQUEDA DE ORÍGENES

Modelo de informe de viabilidad

INFORME DE VIABILIDAD PARA LA BÚSQUEDA DE ORÍGENES
Fecha:
1. Datos de identificación y motivo del informe
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se presentarán a las partes principales del proceso (personas que inician, personas buscadas y otras partes interesadas), especificando nombres, edad, situación legal, fechas de adopción, etc. ▪ Se incluirán a las personas profesionales de referencia del Servicio Postadopción. ▪ Se describe el motivo del informe para encuadrar la finalidad del mismo.
2. Metodología
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se describen las técnicas utilizadas: entrevistas con la familia o las personas profesionales de adopción, fuentes de información utilizadas, etc.
3. Demanda
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se distinguirán las Búsquedas de Orígenes que estén relacionadas con conocer la historia de aquellas que buscan relaciones. ▪ Se describirá la petición inicial y en qué consistirá el plan de colaboración.
4. Antecedentes. Historia familiar
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Historia familiar y de las relaciones. ▪ Se elabora un historiograma que recoja los eventos que fueron influyendo en la historia familiar relacionados con la demanda que se formula. Por ejemplo: tiempo de separaciones, fechas de desamparo, etc.
5. Situación social y personal actual
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se describirá la situación personal y social de las personas implicadas. ▪ Se recogerán los apoyos personales y sociales de la actualidad. ▪ Se dará una visión de la red social. ▪ Se incluirá la integración del hecho adoptivo y la valoración de su condición como persona adoptada (si no es persona adoptada se reflejará su visión de la institución de la adopción en su caso particular).
6. Motivaciones y expectativas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se describirán las motivaciones para la búsqueda y en qué consisten las expectativas en torno al proceso de intervención y hacia la otra parte. ▪ Las posiciones, actitudes, intereses y necesidades.

7. Valoración. Propuesta del equipo

La propuesta de viabilidad se realiza para cada una de las fases:

- A. **Viabilidad para el intercambio de información:** cuando se entienda que es viable, se propondrá el tipo de intervención con las condiciones que impliquen: no localización, no identificación, qué cosas decidirán las partes, etc. pasando a la convocatoria de la otra parte con estas condiciones.
- B. **Viabilidad para el contacto:** dependerá de cómo se haya desarrollado la anterior (asesoramiento y valoración).
- C. **Viabilidad para establecer relaciones:** ídem.

Se pueden describir los **potenciales conflictos** que las partes deberán abordar juntos: versiones diferentes de la separación, selección del ritmo de intercambio, influencias de personas que no participan directamente, miedos hacia la otra parte, diferentes estilos de vida con valores diferentes, estrés por asumir nuevos roles, etc.

Se pueden describir los **potenciales beneficios** que las partes ganarían en el proceso: amortiguar los efectos de la pérdida, identidad más cohesionada, completar información para su historia y una menor confusión, ajustar las expectativas familiares, etc.

Fdo.: Profesional del Servicio Postadopción

